

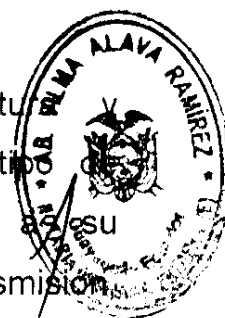
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, nueve de mayo del año dos mil trece, ante mi **ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ NOTARIA ENCARGADA VIGÉSIMO PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL** comparecen, ambos: **GALO ALFONSO SALAZAR MURILLO**, y la Compañía **HYPERBOLIZE S.A.**, debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA**, ambos: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión ejecutivos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los derechos que representa respectivamente.- Personas capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer Doy Fe, en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados.- Bien instruidos en el objeto y resultado que produce la presente escritura pública a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento se me presento la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

1 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
2 insertar una en la cual conste la Constitución de una
3 sociedad anónima, que se contiene al tenor de las
4 siguientes cláusulas.- CLÁUSULA PRIMERA:
5 INTERVINIENTES.- **GALO ALFONSO SALAZAR**
6 **MURILLO**, y la Compañía **HYPERBOLIZE S.A.**,
7 debidamente representada por su Gerente General y
8 Representante Legal **ANGELA EUSEBIA DUARTE**
9 **HERRERA**, ambos: mayores de edad, de nacionalidad
10 ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión
11 ejecutivos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil,
12 por sus propios derechos y por los derechos que
13 representa respectivamente. CLÁUSULA SEGUNDA: La
14 compañía que se constituye mediante este contrato es
15 de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por
16 los presentes Estatutos y los reglamentos que se
17 expidieren, a la Ley de Compañías, al Código Civil y a
18 las demás normas del derecho positivo ecuatoriano que
19 fueren aplicables.- CLÁUSULA TERCERA:
20 DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y
21 DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-
22 Constituyese en esta ciudad la compañía anónima que
23 se denominará **SPARINGNESS S.A.**; ARTICULO
24 SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se
25 dedicará a la comercialización, importación, exportación,
26 fabricación o industrialización, compra, venta,



1 elaboración, ensamblaje, siembra, transformación y
2 empaque, consignación, representación, distribución de:
3 a) Materiales de construcción como cemento; artículos
4 de ferretería; artículos de uso eléctrico como cables,
5 generadores, b) Equipos de imprenta, sus repuestos y
6 materias primas conexas como papel, tinta c) Plantas
7 ornamentales, árboles, semillas, flores, frutas, granos,
8 cereales y vegetales; productos naturales; productos
9 agrícolas; productos avícolas, pecuarios, piscícolas,
10 bioacuáticos, productos alimenticios para consumo
11 humano y animal, productos en las ramas farmacéuticas,
12 cosmética; productos en la rama metal-mecánica,
13 productos textiles; así como, productos químicos;
14 productos bioquímicos o biológicos, productos de
15 limpieza naturales, químicos o compuestos, micro fibras
16 sintéticas de poliéster y todos los accesorios adicionales
17 de limpieza, medicamentos de uso animal o humano; d)
18 Maquinarias industriales y agrícolas, vehículos y naves
19 sus partes y accesorios; e) Prendas de vestir nuevas ,
20 calzados y las materias primas que los componen; f)
21 Equipos partes y repuestos de: Sistemas de bombeo,
22 Sistemas de refrigeración, Sistemas acondicionador de
23 aire y climatización, Sistemas de iluminación, Sistemas
24 de circuito cerrado, Sistemas contra robo e incendio,
25 Sistemas de sonido, Sistemas de ahorro o producción de
26 energía, Sistemas de automatización de casas e

1 industrias, Telemática, Sistemas de reciclaje de
2 desechos; fotocopiadoras, Ascensores, Equipos de
3 seguridad industrial sus equipos partes y repuestos; g)
4 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y
5 equipos médicos; h) Libros y artículos de librería, i) Todo
6 tipo de madera en forma de materia prima o en
7 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas,
8 estructuradas, aglomeradas y muebles; j) Artículos de
9 joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de
10 plástico, vidrio o cristal; l) Productos de hierro, acero u
11 otros metales o aleaciones; m) Artesanías ; n)
12 Combustibles fósiles, etanol, metanol, biodiesel,
13 hidrógeno; ñ) Electrodomésticos; o) Instrumentos
14 musicales; p) Equipos para hoteles y restaurantes; q)
15 Agua tratada, con y sin adición de gases, todo tipo de
16 bebidas, jugos, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas; r)
17 Productos para el aseo personal, para el aseo de
18 animales; s) Todo tipo de Motores; t) La empresa se
19 dedicará a la obtención, concesión y administración de
20 franquicias; u) La compañía se dedicará a la venta,
21 instalación, mantenimiento, reparación de computadoras,
22 software, sistemas operativos, redes informáticas, de sus
23 partes y repuestos. La compañía se dedicará a la
24 programación y desarrollo de software, así como a su
25 comercialización, implementación, a la compra, a la
26 venta, importación, exportación, licenciamiento,



1 representación, también se dedicará a la captu
2 transmisión de datos, digitalización de todo tipo de
3 documentos en todo tipo de formatos, asesu
4 almacenamiento, procesamiento, análisis, transmisión
5 distribución, venta, compra, así como a la
6 comercialización, importación, exportación, fabricación o
7 industrialización, al ensamblaje, a la compra, a la venta,
8 elaboración, consignación, alquiler, representación,
9 distribución de todos los equipos e insumos necesarios
10 para estas labores. Además podrá dedicarse al diseño,
11 desarrollo, implementación, hosting (almacenamiento),
12 actualización, administración de páginas web y su
13 contenido en internet o en cualquier red privada o
14 pública. **DOS.-** La compañía tendrá por objeto principal
15 dedicarse a brindar servicios de: a) estudios y análisis de
16 impacto ambiental, estadísticos, actuariales, logísticos,
17 investigaciones de mercado, preparación y evaluación de
18 proyectos, análisis de procesos generales y control de
19 calidad. b) Asesorías, consultorías, preparación y análisis
20 de estudios, en las áreas científicas, ingenieriles,
21 administrativas, financieras, económicas, tributarias,
22 mercadeo, sociales, psicológicas, jurídicas y contables.
23 c) Pintura de todo inmueble, embarcaciones, autos,
24 aviones. d) Alquiler de sillas, mesas, vajillas, y todo
25 menaje utilizado en todo tipo de reuniones. Organización
26 de eventos, ferias, conferencias, fiestas y todo tipo de

1 reuniones. e) Alquiler de maquinarias y equipos
2 agrícolas, industriales y para la construcción. f)
3 Monitoreo inclusive por medios electrónicos. g)
4 Desarrollo de productos. h) Orientación vocacional,
5 atención psicológica, atención médica. i) Inspección y
6 verificación de contenedores y de sus mercancías, de
7 equipos y de todo tipo de bienes y servicios sujetos de
8 inspección para certificar su calidad, cantidad o cualquier
9 otra cualidad. j) Agencia de publicidad y todos los
10 servicios que estas prestan, imagen corporativa,
11 mercadeo directo, intermediación de medios. Dirección,
12 producción, post-producción y edición de videos,
13 videoclips, películas y comerciales de radio o televisión.
14 Incluso representación de actores, cantantes, artistas en
15 general, conferencistas y de personalidades susceptibles
16 de ser representadas. k) Servicio de lectura, corte y
17 conexión de medidores. l) Recolección, manipulación y
18 eliminación de todo tipo de desechos públicos, inclusive
19 de tipo médico, químico, orgánico, industrial o tóxico en
20 general. m) La compañía se dedicará a brindar servicios
21 en el área del turismo a nivel nacional e internacional en
22 las islas Galápagos y Continente, instalando,
23 administrando y operando agencias de viaje,
24 hoteles, restaurantes, cafeterías, clubes, spas,
25 discotecas, centros de diversión, ciudadelas
26 vacacionales, servicios de deportes acuáticos. n)



1 Podrá dedicarse a la compra, venta, instalación,
2 comercialización, distribución, importación, exportación
3 de: computadoras, sus equipos, partes y repuestos;
4 Equipos y repuestos electrónicos e informáticos;
5 Equipos para las telecomunicaciones sus accesorios,
6 partes y repuestos. Útiles, insumos y equipos de oficina y
7 bazar. **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse
8 al diseño, presupuesto, mantenimiento, administración,
9 análisis estructural, fiscalización, avalúo y construcción
10 de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
11 comerciales, centros residenciales, urbanizaciones,
12 hospitales, puentes, carreteras, caminos, obras
13 sanitarias y alcantarillado. Además se dedicará a la
14 decoración y diseño paisajístico y de interiores a su
15 ejecución, al análisis geológico y geofísico. **CUATRO.-**
16 La compañía se dedicará a la compraventa, corretaje,
17 administración, permuta, agenciamiento, explotación,
18 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles. **CINCO.-**
19 a) Se dedicará a la preparación y dictado de todo tipo de
20 cursos y seminarios en todas las áreas; b) La compañía
21 podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada
22 a terceros, la instalación y explotación de
23 establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas
24 médicas, quirúrgicas, ginecológicas, de belleza, de
25 adelgazamiento, de reposo, salas de incubación; banco
26 o depósito de esperma, de óvulos, de ADN, de sangre,

1 de células madre, centros de rehabilitación física, centros
2 de desintoxicación, centros de diálisis, centros de
3 diagnóstico por radiografía, tomografía, resonancia
4 magnética, ecosonografía y otras tecnologías, así como
5 por medio de todo tipo de exámenes de laboratorio.

6 **SEIS.-** Se dedicará a: La planificación, estudio,
7 fiscalización, diseño, construcción, montaje,
8 implementación, reparación y mantenimiento de redes
9 eléctricas, telefónicas, de datos, de agua potable y
10 alcantarillado; así como de obras civiles, obras
11 portuarias, marítimas y fluviales, obras sanitarias, obras
12 eléctricas y/o de centrales y antenas telefónicas. **SIETE.-**

13 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier
14 otro proceso industrial necesario para la edición por
15 cuenta propia o de terceros, de publicaciones, libros,
16 folletos, revistas, diarios, semanarios inclusive a la
17 generación, producción y edición de contenido
18 multimedia de toda índole y para todo tipo de formato de
19 reproducción. **OCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar,

20 obtener, registrar, administrar, concesiones de todo tipo, incluso de
21 minas y yacimientos; b) Explotar y disponer de patentes, certificados
22 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
23 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier
24 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
25 privilegios inherentes a los actos señalados; c) Adquirir patentes,
26 marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros



1 documentos y títulos para beneficiarse de su réditos; **NUEVE.-**
2 Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas
3 y podrá participar como socio de compañías de Responsabilidad
4 Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
5 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
6 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos
7 y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
8 relación con el mismo.- ARTICULO TERCERO:
9 DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía será
10 de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de su
11 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
12 respectivo cantón. La Compañía podrá disolverse
13 anticipadamente o prorrogar su plazo, por resolución de la
14 Junta General de Accionistas. ARTÍCULO CUARTO:
15 DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana,
16 con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.
17 CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL, TÍTULOS DE
18 ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES Y FONDO DE
19 RESERVA: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El
20 capital social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS**
21 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**,
22 **dividido en ochocientas acciones ordinarias y**
23 **nominativas numeradas del cero cero uno al**
24 **ochocientos, con un valor nominal de un dólar cada**
25 **una.** Por cada acción suscrita, se emitirá un título
26 igualmente numerado, siempre que esté liberado. Un

1 mismo título puede representar múltiples acciones. Los
2 títulos y certificados de acciones se extenderán en libros
3 talonarios correlativamente numerados, al serle
4 entregado al accionista el título o certificado este
5 suscribirá el correspondiente talonario. ARTICULO
6 SEXTO.- Los títulos y certificados de acciones se
7 inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas en el
8 que se anotarán las sucesivas transferencias, la
9 constitución de los derechos reales y las demás
10 modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre
11 las mismas. La propiedad de las acciones se determinará
12 de acuerdo con el libro de acciones y accionistas,
13 siempre que se hubiere dado cumplimiento a los
14 requisitos determinados en la Ley. ARTICULO
15 SÉPTIMO.- La propiedad de las acciones se transfiere
16 mediante la nota de cesión que deberá hacerse constar
17 en el libro correspondiente o en una hoja adherida al
18 mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia
19 de dominio surtirá efecto desde su inscripción en el libro
20 de acciones y accionistas, la misma que se realizará con
21 la firma del Gerente General, previa la presentación y
22 entrega de una comunicación firmada por el Cedente y el
23 Cesionario, haciéndole conocer la transferencia.-
24 ARTICULO OCTAVO: REPARTO DE UTILIDADES.- La
25 distribución de las utilidades a los accionistas se hará en
26 proporción al valor pagado de las acciones. El reparto se



1 efectuará de conformidad con el resultado del beneficio
2 líquido y percibido que se establezca en el balance
3 anual.- ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.
4 La Compañía formará un fondo de reserva legal, igual
5 por lo menos al cincuenta por ciento del capital social
6 para cuyo objeto, se tomará anualmente un diez por
7 ciento de las utilidades líquidas obtenidas por la
8 Compañía. CLÁUSULA QUINTA: GOBIERNO,
9 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO
10 DÉCIMO: El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta
11 General de Accionistas, la misma que constituye su órgano
12 supremo; la administración de la compañía estará a cargo del
13 Gerente General y el Presidente indistintamente.- ARTICULO
14 DÉCIMO PRIMERO: La Junta General de Accionistas
15 deberá ser convocada por el Gerente General, por la
16 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
17 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
18 anticipación por lo menos al fijado para la Junta. Esta
19 será presidida por el Presidente y actuará de Secretario
20 el Gerente General, las actas se llevarán en hojas
21 debidamente foliadas y expedirán de conformidad con el
22 respectivo reglamento. ARTICULO DUODÉCIMO.- No
23 se requerirá convocatoria previa, cuando se trate de
24 Juntas Generales Universales, de conformidad con lo
25 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la
26 Ley de Compañías; en este caso, todos los accionistas

1 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
2 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El
3 quórum de instalación para constituirse en Junta General
4 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el
5 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
6 representado, cuando se trate de la primera
7 convocatoria. La Junta General de Accionistas se reunirá
8 en segunda convocatoria con el número de accionistas
9 presentes, debiendo expresárselo así en la
10 convocatoria.- ARTICULO DECIMOTERCERO.- Salvo
11 disposiciones contrarias de la Ley o del presente estatuto, las
12 resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado
13 concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
14 la mayoría. ARTICULO DECIMOCUARTO.- **La**
15 **representación legal, judicial y extrajudicial de la**
16 **compañía será ejercida indistintamente por el**
17 **Gerente General y por el Presidente.- ARTICULO**
18 **DECIMOQUINTO:** Son atribuciones de la Junta General:
19 a.- Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes
20 durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
21 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la
22 compañía; b.- Designar al Comisario Principal y Suplente, quienes
23 durarán un año en sus funciones; c.- Aprobar las cuentas y
24 balances presentados por el administrador; d.- Resolver acerca de
25 la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y
26 en casos necesarios de una reserva facultativa; e.- Autorizar la



1 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los
2 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f.- Acordar
3 aumento o disminución del capital suscrito de la Compañía; g.- las
4 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO:
5 DECIMOSEXTO.- Son atribuciones del Gerente General: a.-
6 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial
7 de la compañía; b.- Administrar con poder amplio, general y
8 suficiente los establecimientos de la compañía, ejecutando a
9 nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones
10 que las señaladas por los estatutos; c.- Presentar cuentas y
11 balances para su aprobación a la Junta General; d.- Convocar a
12 Junta General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de las acciones
13 de las demás actas de Junta General; f.- Las demás contenidas en
14 la Ley, en el presente estatuto.- ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.-
15 Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer individualmente la
16 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b)
17 Presidir las sesiones de Junta General; c) Suscribir los títulos y
18 talonarios de las acciones y actas de Junta General; c.- Subrogar al
19 Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva; y,
20 d.- Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-
21 ARTICULO DECIMOCTAVO.- Títulos y Votos.- Las acciones son
22 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán
23 las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del
24 Gerente General o del Presidente de la Compañía. Cada título
25 puede representar una o varias acciones y deberá llevar la
26 numeración correspondiente. Cada acción es indivisible, y, en caso

1 de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un
2 voto en las deliberaciones de la Junta General, en proporción de
3 su valor pagado. ARTICULO DECIMONOVENO.- En caso
4 de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título
5 de acciones se observarán las disposiciones legales
6 para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado,
7 perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se
8 causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta
9 exclusiva del accionista interesado.- CLÁUSULA SEXTA
10 DE LA DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL
11 SOCIAL: ARTÍCULO: VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.- La
12 Compañía se disolverá por las causas señaladas en la
13 Ley de Compañías y en tal caso entrará en liquidación, la
14 que podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
15 ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y
16 PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía
17 **SPARINGNESS S.A.**, ha sido totalmente suscrito de la siguiente
18 manera: **GALE ALFONSO SALAZAR MURILLO** ha suscrito
19 **CUATROCIENTAS** acciones y La Compañía **HYPERBOLIZE**
20 **S.A.**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones. Las acciones
21 suscritas son ordinarias y nominativas por el valor nominal de un
22 dólar cada una pagadas en un veinticinco coma veinticinco por
23 ciento conforme consta del certificado bancario de integración de
24 Capital que se protocolizará con esta escritura. CLÁUSULA
25 SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña para
26 que se inserte como habilitante los siguientes documentos:



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7502523
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DUARTE HERRERA ANGELA EUSEBIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/04/2013 3:27:12 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SPARINGNESS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/05/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

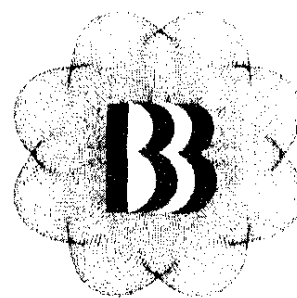
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001KC016131-1

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **SPARINGNESS S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS DOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
HYPERBOLIZE S.A.	\$101.00
SALAZAR MURILLO GALO ALFONSO	\$101.00
TOTAL	\$202.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 02 DE MAYO DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0005552

Guayaquil, 11 de Marzo del 2013.

Señora
ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA

Ciudad.-

Estimado señora:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **HYPERBOLIZE S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **5 años**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio del cargo ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía según el artículo **decimosexto** de su estatuto social.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Primero Encargada del Cantón Guayaquil, Abogada Vilma Álava Ramírez, el 5 de febrero de 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 5 de marzo de 2013.

Atentamente,


Miguel Ángel Martínez Ortega
Secretario Ad-hoc de la junta
C.I. 092470583-3

Acepto el cargo de **Gerente General** de la compañía **HYPERBOLIZE S.A.**, para el cual he sido elegida.- Guayaquil, 11 de Marzo del 2013.


ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA
GERENTE GENERAL
C.I. 092291507-9



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.657
FECHA DE REPERTORIO: 11/mar/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **HYPERBOLIZE S.A.**, a favor de **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA**, de fojas **28.747 a 28.748**, Registro Mercantil número **4.726**.

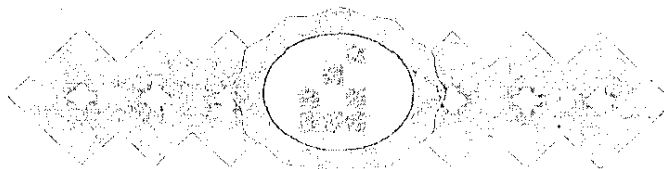
ORDEN: 11657



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

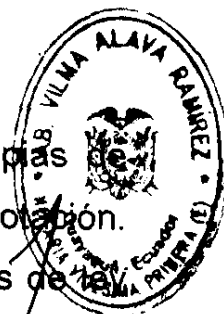
Guayaquil, 14 de Marzo de 2013

REVISADO POR



Nº 0528333

IMP. 03/04/13



1 certificado de la cuenta de integración de capital, copias de
2 cédulas de los accionistas y papeletas de votación.
3 Agregue usted señor notario las demás cláusulas de ley
4 para la perfecta validez de esta escritura. FIRMADO.-
5 Abogada Carmen Guerrero Vera con registro numero
6 cero nueve – uno nueve nueve nueve – seis cero del Foro de
7 Abogados. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes,
8 todo lo cual en un mismo texto queda elevado a escritura pública.
9 Yo, la Notaria, **DOY FE** que, después de haber sido
10 leída en alta voz toda esta escritura pública a los
11 comparecientes, estos la aprueban y la suscriben en un
12 solo acto conmigo, la **Notaria**.

13
14 Por **HYPERBOLIZE S.A.**

15 **RUC: 0992803185001**

16
17 *Angela Eusebia Duarte*
18 **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA**

19 **C.C. # 092291507-9**

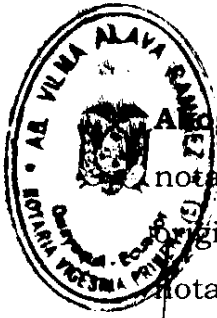
20 **C.V. # 053-0049**

21
22
23 *Galo Alfonso Salazar Murillo*
24 **GALO ALFONSO SALAZAR MURILLO**

25 **C.C. # 091255070-4**

26 **CV# 329-0126**

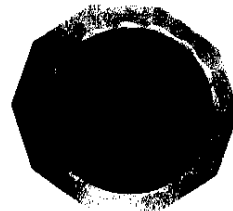
Vilma Alava Ramirez
AB. VILMA ALAVA RAMÍREZ
Notaria Suplente Encargada de la
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil



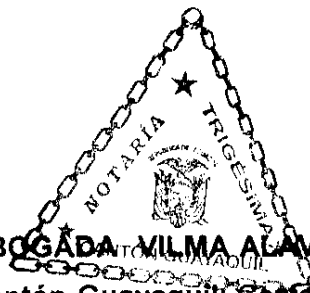
Abogada **VILMA ALAVA RAMIREZ**, Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA, OTORGADA ANTE MI LA NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**. Sello rubrico y firmo a los Trece días del mes de Mayo del año dos mil Trece.



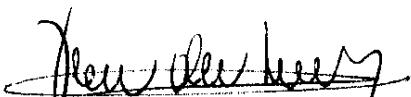
NOTARIA



Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.
Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón
Guayaquil

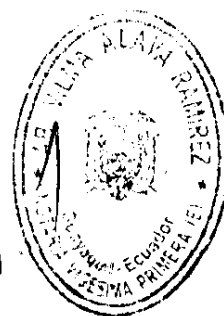

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil. Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.13.0003154, Dictada por la Especialista Jurídico Supervisor, el 29 de mayo de 2013 se tomó nota al margen de la matriz la **APROBACIÓN** de la **"ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA SPARINGNESS S.A."** Celebrada el 9 de mayo 2013, Ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil.- Guayaquil treinta y uno de mayo del dos mil trece.-





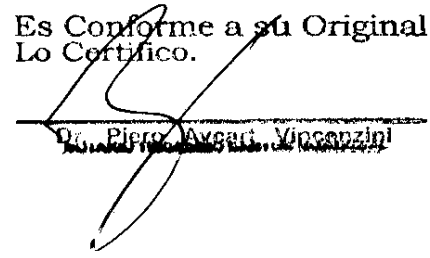
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



014 JUN 2013

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.


Piero Aveani Vignanzini

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 26.556

FECHA DE REPERTORIO: 10/jun/2013

HORA DE REPERTORIO: 16:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003154, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA**, el **29 de mayo del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SPARINGNESS S.A.**, de fojas **76.662 a 76.688**, Registro Mercantil número **11.276**.

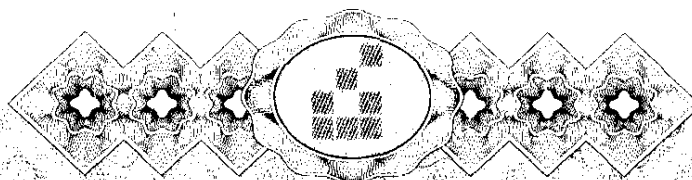
ORDEN: 26556



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 12 de junio de 2013

REVISADO POR:



N° 0560567

IMP. IGM. SA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0016495

Guayaquil, 26 JUN 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SPARINGNESS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 ILCE/evm